

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 Francos belgas (*)	138,789	139,208
1 Marco alemán	17,319	17,371
100 Liras italianas	11,095	11,128
1 Florin holandés	19,170	19,227
1 Corona sueca	13,482	13,532
1 Corona danesa	9,260	9,287
1 Corona noruega	9,758	-9,787
1 Marco finlandés	16,671	16,721
100 Chelines austriacos	289,387	270,200
100 Escudos portugueses	244,890	245,629

(*) La cotización del Franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DECRETO 550/1969, de 10 de abril, sobre la delimitación de los terrenos necesarios para la edificación de la segunda Ciudad Universitaria de Madrid y sus servicios e instalaciones complementarias.

El número dos del artículo segundo del Decreto-ley once/mil novecientos sesenta y nueve autoriza al Gobierno la delimitación de los terrenos necesarios para la edificación de la segunda Ciudad Universitaria de Madrid y sus servicios e instalaciones complementarias.

Esta autorización se circunscribe, a tenor de lo dispuesto en el número uno del artículo segundo del citado Decreto-ley, a una superficie mínima de doscientas hectáreas dentro de una zona comprendida entre los límites siguientes: Al Norte, los Cuarteles del Goloso; al Este, el trazado del Canal de Isabel II; al Sur, los terrenos del Monte de Valdeatas de la Diputación Provincial de Madrid, y al Oeste, el trazado de la línea del ferrocarril Madrid-Burgos.

Dichos condicionamientos de localización y superficie se cumplirán, sin lugar a dudas, en los terrenos elegidos y que se ha considerado preciso ocupar para las instalaciones docentes y los servicios y establecimientos complementarios de toda índole.

En consecuencia, se ha sometido la delimitación de los terrenos de la segunda Ciudad Universitaria de Madrid al procedimiento establecido en el número dos del artículo segundo, en relación con el artículo primero del mencionado Decreto-ley, habiéndose pronunciado favorablemente la Comisión creada en el citado número dos del artículo segundo del Decreto-ley, en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número dos del artículo segundo del Decreto-ley once/mil novecientos sesenta y nueve, se concreta la delimitación de los terrenos necesarios para la edificación de la segunda Ciudad Universitaria de Madrid y sus servicios e instalaciones complementarias a los límites establecidos en el presente Decreto.

Artículo segundo.—La delimitación es la siguiente:

El vértice A, origen de esta delimitación, se localiza en el encuentro de los ejes de la carretera de Fuencarral a Colmenar y la que desde El Pardo se dirige a Alcobendas. De aquí la línea límite se orienta sensiblemente hacia el Nor-Oeste por el eje de la carretera de Fuencarral a Alcobendas, localizándose el vértice B a ciento cuarenta y tres metros de distancia. Desde este punto, tomando orientación sensiblemente Nor-Nor-Oeste, continúa por un camino de servicio de fincas, conocido con el nombre de camino que va de la estación de Valdealmasa a la Constancia, localizando el vértice C a ciento ochenta metros de distancia; en este punto toma orientación Nor-Este, continuando por el citado camino hasta su encuentro con la antigua explanación del ferrocarril viejo de Colmenar que cruza, e interfiere, en el vértice D, a doscientos veinte metros de distancia del punto C, el camino de servicio del Canal de Isabel II. Continúa hacia el Sur-Sureste, por el citado camino en una longitud de ochenta metros, donde, en su encuentro con el Barranco de El Goloso, también conocido por Barranco de

«El Hondón», se localiza el vértice E. Sigue la delimitación el eje de este accidente geográfico, tomando en un principio orientación Este para quebrar luego hacia el Nor-Este y localizar a mil ochocientos veinte metros aproximadamente el camino que va de la estación de Valdealmasa a la Constancia, continuando en una longitud de sesenta metros por el citado camino hasta su intersección con la carretera de servicio del Canal de Isabel II, donde se localiza el vértice F.

Continúa hacia el Sur, por la margen oeste de esta carretera hasta su encuentro, a mil ciento diez metros, con el eje de la carretera de El Pardo a Alcobendas, donde se localiza el vértice G. Quebra ligeramente la delimitación en este vértice para abandonar el camino de servicio y continuar por la margen Oeste de la explanación del Canal, siguiendo hacia el Sur, según las inflexiones de esta explanación, hasta localizar, a seiscientos ochenta y cinco metros, el punto H, que coincide con la intersección del camino de servicio del Canal, con el derrame derecho de tierras de esta conducción. Continúa la delimitación, cifiéndose a este derrame, en dirección Sur, para bordear después la tubería una vez que ésta aflora a cielo abierto, localizándose a seiscientos cinco metros el vértice I. Cruza, girando casi perpendicularmente a la tubería del Canal de Isabel II, el camino de servicio del Canal e interfiere, punto J, un camino forestal que bordea por el Nor-Este el monte de Valdeatas. Continúa hacia el Este, por el citado camino, hasta su encuentro a trescientos setenta metros con el camino de Canto Blanco, punto K. Sigue, con orientación Sur-Este, por el eje de este camino, deja a la izquierda los edificios del Sanatorio Antituberculoso de Valdeatas, cruza la explanación del antiguo ferrocarril de Colmenar Viejo y a mil treinta metros del punto K interfiere la margen Este de la carretera de Fuencarral a Colmenar Viejo, donde se localiza el vértice L. Continúa por esta margen hacia el Nor-Oeste en una longitud de trescientos cuarenta y dos metros, localizándose el vértice M. Quebra en ángulo recto, atraviesa la carretera de Colmenar Viejo y por terrenos del Sanatorio S. E. A. R. se encamina hacia el Sur-Oeste, localizándose el vértice N, a doscientos ochenta metros, en el borde del talud de la variante de la carretera de El Pardo a Colmenar. Quebra hacia el Norte, por el borde de este talud, en una longitud de cuarenta y ocho metros, punto O. Cruza la carretera al apeadero del ferrocarril y localiza a veinte metros el vértice P. Continúa hacia el Sur-Este, bordeando este acceso en una longitud de setenta y cuatro metros, fijándose el vértice Q sobre el talud este de la explanación del ferrocarril Madrid-Burgos. Desde este punto al vértice R la delimitación bordea los terrenos del ferrocarril, siguiendo sus inflexiones en una longitud aproximada de mil doscientos treinta y ocho metros. La alineación R-S se ajusta a la línea de los terrenos expropiados por el Canal de Isabel II a la Urbanizadora «Valdeasora» para la construcción de unos depósitos. El vértice S está localizado sobre el eje del antiguo trazado de la carretera de Colmenar, por donde continúa hacia el Norte hasta localizar a cincuenta metros el punto A, origen de esta delimitación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-AELJONA

ORDEN de 31 de marzo de 1969 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Pedro Martínez García, don Juan Terán Fernández, don Segundo Garcés Lázaro y don Fernando Osuna Gómez del Rosal.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes EI-I-1025/60, Z-I-34/58 y MA-I-10/58, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Pedro Martínez García, don Juan Terán Fernández, don Segundo Garcés Lázaro y don Fernando Osuna Gómez del Rosal, del piso número 11, de la mano izquierda, subiendo, del piso quinto, de la casa número 15 de la calle de Ercilla, de Bilbao; piso número 12, vivienda de la mano derecha, subiendo, del piso sexto de la casa número 15 de la calle de Ercilla, de Bilbao; el inmueble número 52 de la calle de Lugo, de Zaragoza, y la vivienda sita en Benalmádena (Málaga), en el sitio denominado «Tomillar Pago Arroyo de la Miel», respectivamente;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobada por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación;

Este Ministerio ha acordado descalificar el piso vivienda de protección oficial número 11 de la mano izquierda, subiendo, del piso quinto de la casa número 15 de la calle de Ercilla, de Bilbao, solicitada por su propietario, don Pedro Martínez García; descalificar el piso-vivienda de protección oficial número 12, vivienda de la mano derecha, subiendo, del piso sexto

de la casa número 15 de la calle de Ereñilla, de Bilbao, solicitada por su propietario, don Juan Terán Fernández; descalificar la casa de protección oficial sita en el número 52 de la calle de Lugo, de Zaragoza, solicitada por su propietario, don Segundo Garcés Lázaro, y descalificar la vivienda de protección oficial sita en Benalmádena (Málaga), en el sitio denominado «Temillar Pago Arroyo de la Muela», solicitada por su propietario, don Fernando Osuna Gómez del Besal, quien deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de 24 de julio de 1968, satisfaciendo en la Delegación de Hacienda

de Málaga y Ayuntamiento de Benalmádena las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1969.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Gutiérrez Alustiza, don Ernesto Pérez Bono, don Enrique García Marco, don Tomás González Álvarez, don José Cifuentes Alcántara, don Manuel Alonso Martínez y doña María del Carmen Álvarez Sánchez-Bueno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la desestimación presunta por aplicación del silencio administrativo a peticiones dirigidas por los recurrentes al Director general de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Ciencia en diversas fechas del año 1968 sobre reconocimiento de servicios a efectos de antigüedad, pleito al que ha correspondido el número general 12.548 y el 79 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de marzo de 1969.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.826-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Martínez de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 9 de diciembre de 1967, aprobatoria del justiprecio de la finca número 252 del polígono Gamonal, de Burgos, así como contra la desestimación por aplicación de silencio administrativo del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 12.552 y el 80 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de marzo de 1969.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.827-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Chaves Ibáñez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación por silencio administrativo de solicitudes dirigidas por los recurrentes a la Dirección General de Seguridad para reconocimiento a efectos de trienios de los servicios prestados como Alumnos de la Escuela General de Policía, pleito al que ha correspondido el número general 12.556 y el 82 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de marzo de 1969.

Madrid, 15 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.828-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Gallego Ballesteros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército, fecha 23 de enero de 1969, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 16 de agosto anterior denegatoria de petición reconocimiento servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 12.578 y el 84 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de marzo de 1969.

Madrid, 17 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.829-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Nieves Sánchez Santos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de diciembre de 1968, que estimó en parte alzada interpuesta contra la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en actualización de pensión de orfandad de la recurrente, como hija del funcionario del Ayuntamiento de Madrid don Juan Sánchez Santos, pleito al que ha correspondido el número general 12.578 y el 85 de 1969 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de marzo de 1969.

Madrid, 17 de marzo de 1969.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.830-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Abbad Baudín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resoluciones denegatorias por aplicación de silencio administrativo de la Dirección General de Previsión—Ministe-